



**SUBGERENCIA DE TRANSITO Y VIALIDAD  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA**

**RESOLUCION DE SUBGERENCIA N° 004-01-2019-SGTV-MPT**

Talara, 08 de enero del 2019.-----

Visto, el Expediente de Proceso 00000012 d/f 03-01-19, presentado por JOSE ASENCION HERRERA MENA , identificado con DNI 25653534, con domicilio en Barrio Miraflores 7-507 – Los Órganos, quien solicita Autorización Especial para Transporte de Trabajadores – Categoría M2, del Reglamento Nacional de Vehículos Decreto Supremo N° 058-2003-MTC, Volquetes para Transporte de Trabajadores y;

**CONSIDERANDO:**

- Que, con RESOLUCION DE SUBGERENCIA N° 57-02-18-SGTV-MPT d/f 01-02-18, se resuelve:  
PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, lo solicitado en el Expediente de Proceso 00000551  
SEGUNDO: OTORGAR, al Sr. José Ascensión Herrera Mena – AUTORIZACION PERMISO DE OPERACIÓN, para la prestación del servicio de TRANSPORTE DE TRABAJADORES en la modalidad M2, de la clasificación vehicular, de la unidad móvil que detallo:

ITEM	PLACA	AÑO	CATEGORIA
01	ARX-377	2016	M2 MICROBUS

TERCERO.- DISPONER, la VIGENCIA de la presente Autorización por un año, hasta el 31-12-18 y su otorgamiento está condicionado a la implementación del D.S. N° 017-2009-MTC a través de la O. M. N° 19-10-2014-MPT modalidad M2 que regulara el transporte público de personas en el ámbito Urbano Interurbano en toda la Provincia de Talara, donde se está incluyendo al TRANSPORTE DE TRABAJADORES y deberá darse fiel cumplimiento en las disposiciones que determine la normativa Municipal jurisdiccional como nacional.

CUARTO.- ESTABLECER LAS CONDICIONES, a que la mencionada Empresa está sujeta a Modificación, Anulación, Cancelación; o Suspensión cuando la Empresa y/o sus conductores contravengan lo dispuesto en la normativa legal vigente previo los informes de la Subgerencia de Transito Vialidad de la

QUINTO: NOTIFICAR, al solicitante de acuerdo a Ley.

SEXTO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución, a la Sub Gerencia de Tránsito y Vialidad, de la Municipalidad Provincial de Talara.

- Que, el procedimiento para obtener la Autorización para la Prestación del Servicio Especial de Transporte de Trabajadores, en la modalidad M2, se encuentra establecido en el Ítem 59), Numeral 59.2) de la Ordenanza Municipal 11-06-2018, que aprueba el T.U.P.A de la Municipalidad Provincial de Talara, cumpliendo el solicitante con presentar los requisitos establecidos.
- Que, con Recibo de Caja 00000225460 d/f 03-01-19, el interesado ha cancelado sus derechos, el importe de s/. 343.90,
- Que, el Artículo 4°, Numeral 4.26 de la Ordenanza Municipal N° 019-10-2014-MPT, dice a la letra: Servicio de Transporte Especial de Personas: Modalidad del Servicio de Transporte Publico de Personas, prestado sin continuidad, regularidad, generalidad, obligatoriedad y uniformidad. Se otorga a los transportistas debidamente registrados en la Municipalidad Provincial, mediante una Autorización y se presta en el ámbito Jurisdiccional bajo las modalidades de: Transporte Turístico, de Trabajadores, de Estudiantes.
- Que, el Artículo 5° de la precitada Norma indica: El servicio de transporte terrestre en la Provincia de Talara, está clasificado de la siguiente manera: 5.1.- Servicio de Transporte Terrestre Especial: Aquel que se realiza para satisfacer necesidades específicas de transporte terrestre a una cantidad de usuarios, y se subdivide en.....> Servicio de Transporte Especial de Trabajadores, así mismo el artículo 18°, dice a la letra: “.....Las autorizaciones para Empresas y/o Persona Natural, que presten servicio de Transporte Terrestre de mercancías y todo lo que indique el Artículo 5°, será por un (1) Año.”
- Que, el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, en su Artículo 25°, Numeral 25.6), dice a la letra: “Los vehículos destinados al servicio de transporte terrestre especial de personas en las modalidades de transporte de estudiantes y de trabajadores de ámbito Provincial;





**SUBGERENCIA DE TRANSITO Y VIALIDAD  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA**

estarán sujetos a la antigüedad de permanencia que establece el presente Reglamento, exceptuándoseles de la antigüedad máxima de acceso para su habilitación. (Modificado por Decreto Supremo N° 003-2012-MTC).

- Que, teniendo fundamento legal en la Ley N° 27181, Ley N° 27444, D.S. N° 017-2009-MTC, Ordenanza Municipal N° 019-10-2014-MPT, Ordenanza Municipal N° 11-06-2018; se debe declarar procedente lo solicitado por Don: JOSE ASENCION HERRERA MENA, debiendo Otorgársele, AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE TRABAJADORES, con la Flota vehicular que a continuación se detalla:

ITEM	PLACA	AÑO	CATEGORIA
1	ARX-377	2016	M2 MICROBUS

Estando a los considerandos antes indicados y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito aprobado con D.S 016-2009-MTC-, D.S 003-2014-MTC que modifica el D.S 016-2009-MTC, Texto Único Ordenado de la Ley 27444 aprobado según Decreto Supremo N° 06-2017-JUS y Artículos 102° y 103° del Reglamento de Organización y Funciones –ROF de este Provincial;

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.-** **DECLARAR PROCEDENTE**, lo solicitado por JOSE ASENCION HERRERA MENA - Expediente de Proceso 00000012 d/f 03-01-19,

**SEGUNDO:** **OTORGAR**, AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO ESPECIAL DE TRANSPORTE DE TRABAJADORES, con la Flota vehicular que a continuación se detalla:

ITEM	PLACA	AÑO	CATEGORIA
1	ARX-377	2016	M2 MICROBUS

**TERCERO.-** **DISPONER**, la entrega de los Certificados de Habilitación Vehicular, para las unidades vehiculares mencionadas en el Segundo Punto, a fin de que sean entregados al otorgársele la Autorización de Prestación de Servicio Especial de Transporte de Trabajadores, tal como lo indica el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC en su Artículo 64°.

**CUARTO:** **DISPONER**, que, la vigencia de la presente Autorización es hasta el **31-12-19**, debiendo **identificar a cada unidad con el logo del servicio que presta** y a la implementación del D.S. N° 017-2009-MTC a través de la Ordenanza Municipal N° 19-10-2014-MPT, donde se está incluyendo al TRANSPORTE DE TRABAJADORES y deberá darse fiel cumplimiento en las disposiciones que se determinen.

**QUINTO:** **ESTABLECER**, como **condiciones** de la presente autorización, a que está sujeta a Modificación, Anulación, Cancelación; o Suspensión cuando el Solicitante y/o sus conductores contravengan lo dispuesto en la normativa legal vigente previo los informes de la Subgerencia de Transito Vialidad de la Municipalidad Provincial de Talara.

**SEXTO.-** **DISPONER**, que el Administrado autorizado, debe cumplir responsablemente con el Servicio solicitado, debiéndose adecuar a las Normas que regulen el Servicio de Transporte Especial de Trabajadores, que emanen de la Autoridad Municipal.

**SETIMO:** **NOTIFICAR**, al solicitante de acuerdo a Ley.

**OCTAVO:** **ENCARGAR**, a la Unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en el Portal Web.

**NOVENO:** **ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución, a la Sub Gerencia de Tránsito y Vialidad, Oficina de Administración Tributaria y Unidad de Tecnologías, de la Municipalidad Provincial de Talara.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y DESE CUENTA

c.c. Interesado  
OAT  
UTIC  
Archivo (02)  
RFS/emma

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA  
Abog. Regner Roldán Fernández Santa Cruz  
SUB GERENTE DE TRANSITO Y VIALIDAD



cur: 25760  
17-44